



GACETA DEL GOBIERNO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de noviembre de 1976

Número 57

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "El Sauzalito", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A LOS CC.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

P R E S E N T E.

CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 4 de mayo de 1976, el C. José Escobar Muhadeb en su carácter de Director General de la Empresa Inmobiliaria Riviera, S.A., solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "EL SAUZALITO", sobre una superficie total de: 11,634.37 M2. (ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante el testimonio de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planas exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 5o., 6o., 9o. y 10o. de

la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso b), 4o., 9o., 10o., 11o., 12o., 14o., 25o., 26o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza a Inmobiliaria Riviera, S.A. por conducto de su representante legal, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "EL SAUZALITO", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.

b).—Desagüe general del Fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable.

d).—Red de alcantarillado, pluvial y sanitario, sistema separado.

e).—Tomas de agua potable y descargas de baño en cada lote.

f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

Tomo CXXII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de Nov. de 1976 | No. 57

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "El Sausalito", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlaxtepec, Estado de México.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de las Secciones H-61 y H-71 del desarrollo habitacional denominado CUAUTITLAN-IZCALLI, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

Fo de Errata del Decreto Número 93 expedido por la XLVI Legislatura del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Número 51, Sección Tercera, del martes 26 de octubre de 1976.

(viene de la página uno)

g).—Guarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

j).—Forestación de zonas verdes.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija a la Fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime la propia Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un área de vialidad de: 3 542.44 M². (TRES MIL CINCUENTOS SESENTA Y TRES METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo, deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 743.10 M². (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS), estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de Urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se concluirán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento, por lo tanto, la Fraccionadora deberá dar avi-

so previo de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que ésta ordene la supervisión de los mismos y que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley Correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de Urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—La Fraccionadora y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las Autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 307 Bis de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$162,881.18 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 18/100), correspondiente a: 11,634.37 M². (ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS), de área total a razón de \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100) por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la suma de: \$10,690.32 (DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 32/100), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de Urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO

CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$75,623.41 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 41/100), por el establecimiento de agua potable del Fraccionamiento y por el establecimiento del sistema de alcantarillado, pagará la cantidad de: \$81,440.59 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 59/100).

DECIMA SEGUNDA.—La Fraccionadora otorgará ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 13 de la Manzana M-V. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de Urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de la Fraccionadora en proporción y medida de la ejecución de las obras precitadas.

DECIMA TERCERA.—No se podrá iniciar la venta de lotes del Fraccionamiento o comprometerlos en forma alguna hasta comprobar plenamente ante el Ejecutivo del Estado y éste así lo determine que han sido debidamente terminadas las obras de urbanización señaladas en la Cláusula Primera. Toda publicidad que se haga respecto de la venta de lotes, deberá expresar claramente el tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA CUARTA.—Para gravar total o parcialmente el fraccionamiento, se requiere previa autorización por escrito del Ejecutivo del Estado, en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la Fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fé de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravámen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas Oficinas un ejemplar de la "GACETA DEL GOBIERNO" en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA QUINTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga a Inmobiliaria Riviera, S.A. como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "GACETA DEL GOBIERNO" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que se hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE MEXICO.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

CERTIFICACION:

El presente documento es una copia fiel de su original que obra en el expediente de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, debidamente autorizada por el Ejecutivo del Estado.

Toluca, Méx., a 3 de Noviembre de 1976.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS Y DE CONTABILIDAD.

C. P. JESUS ESPINOSA CONTRERAS.—Rúbrica.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de las secciones H-61 y H-71 del Desarrollo Habitacional denominado Cuautitlán-Izcalli, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

A LOS CC.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

PRESENTE.

CONSIDERANDO:

1).—Que previa la autorización de la H. Legislatura Local, el Ejecutivo del Estado transmitió al Patrimonio del Organismo Público Descentralizado Cuautitlán-Izcalli, los terrenos expropiados de los Ejidos de San Mateo Ixtacalco, Santiago Tepalcapa, San Juan Atlamica, San Sebastián Xala y Cuautitlán en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

2).—Que en cumplimiento de sus funciones, Cuautitlán Izcalli O.D.E.M. a través de su Director General C.P. Gustavo Mondragón Hidalgo, solicitó autorización para llevar a cabo el desarrollo de las diferentes secciones que integran el proyecto general autorizándose en su oportunidad los desarrollos correspondientes a las solicitudes presentadas.

3).—Que con fecha 18 de febrero de 1976, el Director General de Cuautitlán-Izcalli O.D.E.M. solicitó autorización para realizar el Fraccionamiento de las Secciones denominadas H-61 y H-71 localizadas en la Zona Habitacional del proyecto general, sobre una superficie total de: 512,352.41 M2. (QUINIEN-TOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS), ubicados dentro de los terrenos a que se refiere el Considerando anterior.

4).—Que realizado el estudio de la documentación y planos exhibidos, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación relativa, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos esenciales para la aprobación del proyecto.

5).—Por las razones expresadas, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local 1o. 2o., 3o. Fracción II, 4o., 5o., y relativos de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso b), 9o., 11o., 12o., 24o., 26o. y demás aplicables del Reglamento de la misma, y 1o., 4o. y 6o. de la Ley de Planificación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.—Se autoriza al Organismo Público Descentralizado Cuautitlán Izcalli, para que lleve a cabo el Fraccionamiento de las Secciones H-61 y H-71 de Tipo Habitacional Popular comprendidas dentro del Proyecto General denominado "CUAUTITLAN-IZCALLI", del Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Estado de México, con superficie total de: 512,352.41 M2. (QUINIEN-TOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS).

SEGUNDO.—El Fraccionamiento que se autoriza, se ajustará a las normas, proyectos, especificaciones y lineamientos

aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general, como en lo relativo a las obras de urbanización, debiendo dotarse al mismo, conforme a las técnicas dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros diarios por habitante.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de Alcantarillado, pluvial y sanitario (sistema separado).
- e).—Tomas de agua potable y descargas de aseo en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Pavimento de concreto hidráulico en las aceras y guarniciones.
- h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica.
- i).—Nomenclatura de calles, en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.
- j).—Forestación de zonas verdes.

TERCERO.—Se fija a Cuautitlán-Izcalli O.D.E.M., un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, las obras de urbanización antes señaladas.

CUARTO.—Los planos que materializan el presente Acuerdo, deberán respetarse en todos sus términos. Cualquier modificación que se pretenda realizar, será sometida a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma; dichos planos presentan las siguientes características:

	VENDIBLE	DONACION	VIALIDAD	TOTAL
	M2	M2	M2	M2
H-61	156,900.00	50,770.00	104,833.09	312,603.09
H-71	110,206.16	28,926.00	60,719.16	199,849.32
SUMA:	267,106.16	79,695.00	165,552.25	512,352.41

QUINTO.—Cuautitlán Izcalli O.D.E.M. deberá ceder al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Méx., las superficies de donación y vialidad descritos en el punto anterior y que están debidamente delimitadas en los planos respectivos.

SEXTO.—Cuautitlán Izcalli O.D.E.M., realizará dentro del Fraccionamiento, en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como acatar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la

Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas y a sujeción a las prevenciones que para los Fraccionamientos Populares, señala la Ley de Fraccionamientos de Terrenos y su Reglamento.

SEPTIMO.—Cuautitlán-Izcalli O.D.E.M. deberá insertar en los contratos que celebre con los adquirentes de lotes del Fraccionamiento, una Cláusula en que se obliguen éstos a cumplir con las Leyes de la materia, en relación con construcciones, cooperaciones y demás.

OCTAVO.—La Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, será la encargada de supervisar las obras de urbanización y la construcción de los edificios destinados a escuelas y servicios públicos, para que éstos se lleven a cabo conforme a las normas y especificaciones aprobadas.

NOVENO.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares de tipo popular, con excepción de los marcados en los planos respectivos como Zonas Comerciales o departamentales únicos en los que se podrá construir este tipo de edificaciones.

DECIMO.—No se podrá iniciar la venta de lotes o loteo con caso del Fraccionamiento o comprometerlos en forma alguna, hasta comprobar plenamente ante el Ejecutivo del Estado y que éste así lo determine, que han sido debidamente terminadas las obras de urbanización señaladas en el punto Segundo de este Acuerdo.

DECIMO PRIMERO.—Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, relacionado con el Fraccionamiento en cuestión, se estará a las determinaciones que al respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMO SEGUNDO.—Cuautitlán-Izcalli O.D.E.M. deberá obtener previamente la autorización correspondiente para el desarrollo de las siguientes etapas del Fraccionamiento.

DECIMO TERCERO.—Publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad que corresponda, adjuntándole dos tantos del original donde se inserte este Acuerdo y del plano aprobado del Fraccionamiento, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO.

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C. P. T. Juan Monroy Pérez.

CERTIFICACION

El presente documento que consta de cinco hojas es copia fiel de su original que obra en el Archivo de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, debidamente autorizado por el Ejecutivo del Estado.

Toluca, Méx., a 8 de noviembre de 1976.

EL JEFE DEL DEPTO. ADVVO. Y DE CONTABILIDAD DE LA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

C. P. JESUS ESPINOSA CONTRERAS.—Rúbrica

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LUZ ZARATE DE BARRINOS, Exp. 716/916, promueve Información de Dominio sobre de un terreno y sus linderos en las calles de Av. Coahuila No. 3 del poblado de San Buenaventura de esta Municipalidad y linderos al Oriente 10.05 Mts. con Calle Coahuila al Poniente, 10.00 Mts. con Concepción Arroya, al Norte 23.00 Mts. con Fomento Castañeda, al Sur 19.50 Mts. donde se colindan con 3.55 huella y norte y orientada con 8.10 huella y orientada con Carolina Zárate, casacho en el pueblo de San Mateo, siendo el consistencia de adobe, suelo de tejas, cristales de piedra, piso de cemento, tenerlo como medidas 8 por 4 Mts. El C. Juez dio en Fianza a la promotoria y ordeno su publicación en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiario por tres veces de tres en tres días Doy fe. Toluca, México a 7 de noviembre de 1976. El C. Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal. Rúbrica.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno, Toluca, México, a diez días de julio de mil novecientos setenta y seis. Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramilla Vences. Rúbrica. 2996.—9, 13 y 16 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

LEOPOLDO BETINAL DIAZ, promueve Diligencia de Información de Dominio, para acreditar la propiedad y posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en la población de San Antonio La Isla, y que mide y linderos: Norte, 14.60 metros con Feladina Torres, al Sur, 16.10 metros con Calle de Juárez, Oriente, en dos líneas una de 29.97 y otra de 1.63 metros con Calle de Francisco I. Madero, y Poniente, 51.90 metros con Manuel Torres Medina, con superficie de 879. metros cuadrados, tiene una construcción de una casa construida de adobe cubierta de teja, y patio interior, con superficie de 60 metros cuadrados. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Noticiario que se están en Ciudad de Toluca, Méx., Tenango del Valle, México a 27 de octubre de 1976. El C. Secretario de Rama Civil, Lic. Perfecto Díaz Maldonado. Rúbrica.

2997.—2, 12 y 16 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

FERNANDO MARTIN DEL CAMPO DIAZ, promueve Diligencia de Información Ad-perpetuum Exp. Núm. 797/76, de un pedio ubicado en la Calle de Ignacio Altamirano número 704, Col. Altamirano de esta Ciudad NORTE, 30.00 Mts. con Juana Díaz Sanabria, SUR, 30.00 Mts. Alfonso Sánchez Villegas, Oriente, 13.50 Mts. con Calle de su ubicación, Poniente, 13.00 Mts. Mis. Felipe Garduño. Para su publicación Gaceta del Gobierno y en el Noticiario por tres veces de tres en tres días. Toluca, Mex., a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe. El Secretario, Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

2998.—9, 13 y 16 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

VENTURA OVANDO NIETO, promueve INFORMACION DE DOMINIO terreno ubicado San Agustín Mimbres, México, mida y linderos 152.60 metros MISMO PROMOVENTE, SUR 152.60 metros CLARA ESQUIVEL "NIETO" ORIENTE 27.00 mts. CARRETERA FABRICA MARIA, PONIENTE 24 metros MARTINIANO GONZALEZ LORA, Objeto obtener Título Supletorio dominio. Para su publicación Gaceta GOBIERNO y "NOTICIERO" Toluca, México, expido presente para quien se crea Derechos pose a deducidos. Lerma, México 29 octubre 1976.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González Abarón.—Rúbrica. 3007.—9, 13 y 16 nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Almoneda de Remate.

Expediente 243/974. En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Distribuidora de Toluca, S. A., Endó. Rigoberto Sánchez Álvarez y Alfredo Reyes Rojas en contra de FÉLIX PÉREZ BEJERRIL Y YOLANDA S. DE PÉREZ, E. C. Juzaz sería las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para la Primera Almoneda de Remate, de los siguientes bienes: un inmueble ubicado en el poblado de Acambay Distrito Judicial del Oro, Méx., que mide y linda: NORTE, 11.00 Mts. Raquel Reynares, SUR, 11.00 Mts. Cirilo Mactezuma que es la de su ubicación; ORIENTE 13.50 Raquel Reynares PONIENTE, 13.50 María Benjamín Ruiz, Superficie total 148.50 M² con valor Total de 14,850.00 y respecto a su construcción que es de dos plantas tipo económico, rústica paredes de adobe, aplomados mezcla pintura de cal, pisos de mosaico marmoleado, techos de viga de madera con estroado y azotea de ladrillo barro rojo, instalación eléctrica sanitaria e hidráulica, vitales con material económico, incluida dentro de la remodelación de los puentes le asigna un valor de \$60,000.00 Siete y Mil pesos 00/100 M. N. valor total del inmueble de \$74,850.00 Setenta y cuatro Mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M. N. Un juego de sala compuesto de 4 piezas tallado en tela floreada color rojo, verde y beige, dos de los sillones con cojeras cubierta de farfante y patas encañizadas valor \$1,000.00 M. N. Una mesa de centro madera con patas encañizadas valor \$1,000.00 M. N. Una mesa de centro madera con patas encañizadas una de las patas está rota aproximadamente 1.30 de largo por 40 de ancho, con líneas doradas en la superficie con valor de \$300.00 Un escritorio metálico color gris sin marca a la vista, cinco cajones a los lados y un armadorcito 1.50 de largo por 70 de alto y 90 Cm. de ancho, por su uso valor de \$850.00 Una máquina de coser manual en mueble de madera color caoba con 4 cajones a los lados y uno en medio, tres de ellos sin jaladera, con número de serie B1043413 con valor de \$800.00 deviendo servir de base para el remate la cantidad de cada uno que se marca convocando postores, lo que se hace saber al público en general por medio de una que se publica en la Gaceta de Gobierno por tres veces, dentro de nueve días cada una. Toluca, Méx., a 28 de Octubre de 1976.—Doy fe.—Primer Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3003.—9, 20 nov. y 2 día.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

VENTURA OVANDO NIETO, promueve INFORMACION DE DOMINIO respecto Casa Habitación ubicada San Agustín Mimbres, México, Medidas y colindancias NORTE 29.00 metros TRINIDAD COLIN "N"; SUR 25.45 metros LUZ ESQUIVE; ORIENTE 28.00 metros TOMAS SANCHEZ; PONIENTE 25.00 metros CARRETERA FABRICA MARIA objeto obtener Título Supletorio de DOMINIO; para su publicación GACETA DE GOBIERNO Y "NOTICIERO" Toluca, México, excoide presente para quien se crea con Derechos pose deducirlos. Lerma, México 29 octubre 1976.—E. C. Secretario, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

3005.—9, 13 y 16 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

VENTURA OVANDO NIETO, promueve INFORMACION DE DOMINIO terreno ubicado San Agustín Mimbres, México, mide y linda NORTE, 139.70 mts., MARTINIANO GONZALEZ LORA, SUR 149.60 metros SILVINA RUBI VDA. DE VARGAS; ORIENTE 29.30 metros CAMINO FABRICA MARIA, PONIENTE, 24.00 metros MARTINIANO GONZALEZ LORA, objeto obtener Título Supletorio de Dominio; Para su publicación GACETA GOBIERNO Y "NOTICIERO" Toluca, México, Excoide Presente para quien se crea derechos pose a deducirlos. Lerma, México 29 octubre 1976 El C. Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

3006.—9, 13 y 16 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FLORA SANCHEZ DE VERGARA.

JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ, le demanda en la Vía Ordinaria la USUCAPION del lote de terreno número 31 de la manzana 62 de la Colonia Evolución de Netzahualcóyatl de este Distrito, con las medidas y colindancias al NORTE, 17.00 Mts., con Lote 30, AL SUR, 17.00 Mts., con lote 32, AL ORIENTE 9.00 Mts., con Calle Basílica de Guadalupe, AL PONIENTE 9.00 Mts. con lote 6. Se hace saber que deberá presentarse ante esta Tribunal, dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda, con el apareamiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndolo las posteriores notificaciones por medio de rotulación, que se fijará en la puerta de este Tribunal contentando la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición.

3002.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

MARIA GARCIA DE MONROY, promueve información Ad-perpetuam, a efecto de adquirir la propiedad de dos terrenos, ubicados en el Barrio de San Juan, que mide y linda, el primero AL NORTE.—10.00 metros con Luz Monroy de Quintero, AL SUR, 9.95 metros con calle de Guadalupe Victoria, AL ORIENTE, 20.00 metros con Petra Ortiz de García y AL PONIENTE 20.00 metros con predio de la suscrita, segundo terreno, AL NORTE 10.00 metros con Luz Monroy de Quintero, AL SUR 10.00 metros con calle de Guadalupe Victoria, AL ORIENTE 20.00 metros con predio de la presentante, y AL PONIENTE 20.00 metros con Catalina Padilla.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca se expide el presente en Zumpango, México, a los veinte días del mes de agosto de 1976.—Doy fe. El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

3004.—9, 13 y 16 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

VICTORIA MANJARREZ RODRIGUEZ, promovió Información de Dominio para acreditar propiedad y posesión que dice tener de un Sitio para Construir ubicado en el Poblado de San Lucas Tepanajalco de este Distrito, y que mide y linda: Norte, 12.40 metros con Jose Enriquez Arevalo, Sur, 12.00 metros con Concepción García, Oriente, 50.30 metros con Calle Hidalgo, Poniente 50.30 con Esther Meza, con superficie de 612.36 metros cuadrados, para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiario que se editan en ciudad de Toluca, México, personas se crea con mejor derecho deducirlo, Tenango del Valle, México, a los 10 de Noviembre de 1976 El C. Secretario Civil, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

3008.—9, 13 y 16 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JESUS AVILA SANCHEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado "HUEYMILPA", ubicada en el Barrio de San Juan Evangelista, Municipio de San Juan Teotihuacan, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 90.00 M. con Dolores Moreno Hinojosa; SUR 74.00 M. con Tranquilino Rojas Cortes y Leonor Rojas Cortes; ORIENTE 120.00 M. con Dolores Sánchez Martínez y/o Moisés Ramírez Sánchez; PONIENTE en 2 líneas la primera de 19.00 M. y la segunda de 119.00 M. con camino.

Para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiario de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 3 días del noviembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado de Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3009.—9, 13 y 16 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN.

El señor FRANCISCO GARCIA PEÑA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno número dieciocho de la manzana sesenta y ocho de la Colonia El Sol, ubicado en el Municipio de Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 20.00 Mts., con lote 17; AL SUR, 20.00 Mts., con lote 19; AL ORIENTE, 10.00 Mts., con calle 31 y AL PONIENTE, 10.00 Mts., con lote 3. El Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibida que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

3010.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN.

El señor ROBERTO GARCIA PEÑA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno número diecinueve de la manzana sesenta y ocho de la Colonia El Sol, ubicado en el Municipio de Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.00 Mts., con Calle 31; y AL PONIENTE, 10.00 Mts., con lote 4. El Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibida que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

3012.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Se está anunciando la muerte sin testar del señor ALVARO SANCHEZ, la señora MARIA REMEDIOS SANCHEZ, quien dijo ser hermana del autor de la sucesión, denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario en el Juzgado de Primera Instancia de Texcoco, México, y registrado bajo el expediente número 45/47, quien era originario de Ixtapan municipio de Atenco de este Distrito Judicial y su último domicilio lo fue en el mismo lugar. Juan, Agustín, Joaquín, María Remedios, Micaela, Gregoria y Soledad, todos de apellidos Sánchez Ramírez, reclaman la herencia en calidad de hermanos del autor de la sucesión. Se está llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el expediente antes citado dentro de 40 días.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, México a los 3 días de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado lo, Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3013.—9 y 18 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURELIO SUAREZ JUAREZ.

En los autos del expediente número 2030/76, relativo al juicio Ordinario Civil USUCAPION, promovido por Amador Abel Olea Eligio en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

3011.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

JUANA VELASCO CRUZ, promueve Diligencias Información de Dominio predio ubicado Acatzingo, siguientes medidas y colindancias: ORIENTE 86.50 metros con María Menaoza viuda de Zamora; PONIENTE 99.40 metros con Vicente Mendoza y Modesto García; SUR 49.30 con calle Benito Juárez y NORTE 33.50 con calle Degollado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en periódicos Gaceta de Gobierno y El Heraldo de Toluca, cumplimiento artículo 2898 Código Civil.—Tenancingo, Méx., 4 de Noviembre de 1976.—El Secretario de Juzgado, P. J. Miguel Tourlay.—Rúbrica.

3014.—9, 13 y 16 nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 1258/976.—JUAN ROMERO HIEDRA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un inmueble ubicado en Santos Degollado s/n de la población de San Antonio Buena Vista, de este Distrito Judicial; con medidas y colindancias: Norte, 24.60 metros con Calle Santos Degollado; Sur 26.70 metros con Barranca; Oriente 40.75 metros con Pedro Nolasco Alejandro; Poniente 32.00 metros con Bonifacio Moreno y Eleuterio Romero. Para su publicación en la Gaceta de Gobierno y Perilódico el Noticiero de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, México a primero de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

3016.—9, 13 y 16 nov.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SR. ALEJANDRO ZAMORA ROSALES.

MARTHA PARRA DE ZAMORA, promueve ante éste Juzgado Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre DIVORCIO NECESARIO, en contra de Usted, en el expediente marcado con el número 609/76, con fundamento en la dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordena sea emplazado a juicio por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse ante éste Juzgado dentro de un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación producir su contestación a la demanda, quedando en tanto en la Primera Secretaría del Juzgado las copias simples de dicha demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en los Estados de éste Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado, Lic. Prisdiliano Sedano Quintanilla.—Rúbrica.

3018.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

TERCERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE 882/76.

ALBERTO AGUILAR CUELLAR, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "POTRERO", ubicado en el Pueblo de la Cuarta Demarcación Cabecera Municipal de Villa de Tepetlaotoc, Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 144.00 Mts. con PEDRO CORTES; AL SUR 152.00 Mts. con PEDRO MORALES; AL ORIENTE 69.00 Mts. con CAMINO NACIONAL; AL PONIENTE 69.00 Mts. con DOMINGO MORALES.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero; Texcoco, México, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

3019.—9, 13 y 16 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1863/76.

TERCERA SECRETARIA.

SR. JUAN MANUEL LOZANO MENDOZA.

Promueve Diligencias de Información AD-PERPETUAM, respecto del terreno de común repartimiento denominado "TLATELCO" ubicado en el Barrio de Xochiaca Municipalidad de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 56.10 Mts. con Suc. de Teodora Olivares, AL SUR, 67.30 Mts. con José Flores, AL ORIENTE, 23.50 Mts. con Camino Tlatelco, AL PONIENTE, 22.50 Mts. con Jesús Charvarría.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero que se editan en Toluca, Texcoco, Estado de México, a los ocho días de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

3020.—9, 13 y 16 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

SR. RAMON VILLALBA MEJIA.

Promueve Diligencias de Información AD-PERPETUAM, respecto del terreno de común repartimiento denominado AMANALTENGO, en un predio ubicado en el Amahac del Municipio de Chiautla, en este Distrito de Texcoco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, AL NORTE 49.56 Metros y linda con calle, AL SUR, 79.80 Metros y linda con Lazaro Villalba y Cesareo Ruiz, AL ORIENTE, 54.60 Metros y linda con calle, AL PONIENTE, 42.84 Metros y linda con Calle.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero que se editan en Toluca, Texcoco, a siete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

3021.—9, 13 y 16 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

ESPERANZA GARCIA BALDERRAMA.

En los autos del expediente número 1978/76, relativo al juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por Ruben González Castilla en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos, a fin de que de contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, Dado en Texcoco, México, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

3025.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EXP. No. 1259/76. PEDRO NOLASCO ALEJANDRO, promueve diligencias de información Ad-perpetuum, sobre un terreno ubicado en San Antonio Buenavista, Méx., que mide y linda: Norte 24.50 metros con Calle Santos Degollado, Sur 29.20 Metros con Barranca, Oriente 32.00 metros con Calle Zopilco; Poniente 42.75 metros con Juan Romero Hiedra. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Noticiero de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 3 de noviembre de 1976.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Roberto Barreto Alfter.—Rúbrica.

3017.—9, 13 y 16 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1863/76.

TERCERA SECRETARIA.

JOSE MENDEZ ZUÑIGA, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM respecto del predio urbano ubicado en Calle de Benito Juárez número 16 en el Pueblo de Totolcingo Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 Mts. con CALLE BENITO JUAREZ; AL SUR 20.00 Mts. con PARCELA ESCOLAR; AL ORIENTE 50.00 Mts. con MANUEL MARQUEZ MENDEZ; AL PONIENTE 50.00 Mts. con JOSE MEJIA CURIEL.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico El Noticiero; Texcoco, México, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

3022.—9, 13 y 16 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

J. ISABEL SOTO TRISTAN.

PEDRO ARREDONDO PEREZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote 3 manzana 69 de la Colonia Reforma, de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda NORTE: 15.00 M. con lote número 2; SUR 15.00 M. con lote 4 ORIENTE 8.00 M. con calle Oriente 10. PONIENTE 8.00 M. con lote 32. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado. Esta citación suite efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por 3 veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Méx., a los 15 días de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3023.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

ANGELA MARQUEZ PAREDES.

GUILLERMINA ROJAS RIVERO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote 21 manzana 65 de la Col. Las Águilas de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 17.50 M. con lote 20; SUR 17.50 M. con lote 22; ORIENTE 8.00 M. con calle 11; PONIENTE 8.00 M. con lote 18. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda; quedan a su disposición las copias del traslado. Esta citación suite efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, expedido en Texcoco, México a los 15 días de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3024.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 1771/76

GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO.

CARLOS CONDE DOMINGUEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno 31, manzana 30, Colonia Ampliación Las Águilas, de Ciudad Netzahualcoyotl, que mide y linda: NORTE, 19.00 mts., con lote 30; SUR, 19.00 mts., con lote 32; ORIENTE, 8.00 mts. con Calle 27; PONIENTE, 8.00 mts. con lote 28.—Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado contestando la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno.—Texcoco, México, a 16 de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo Guerrero.—Rúbrica.

3026.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 1777/76

ANGELA MARQUEZ PAREDES.

BERTHA CADENA DE GARCIA Y ALBINA ESTRADA, le demandan en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno 1, manzana 9, Colonia Las Águilas de Ciudad Netzahualcoyotl, que mide y linda: NORTE, 18.50 mts. con lote 42; SUR, 13.54 mts. con Avenida Texcoco; ORIENTE, 15.58 mts. con Calle 7; PONIENTE, 18.28 mts. con lote 2; SURESTE 6.10 mts. con Avenida Texcoco y Calle 7.—Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado contestando la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno.—Texcoco, México, a 16 de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo Guerrero.—Rúbrica.

3027.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 1774/76.

ESPERANZA GARCIA BALDERRAMA.

MIGUEL GIJON OJEDA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno 44, manzana 2, Colonia Las Águilas de Ciudad Netzahualcoyotl, que mide y linda: NORTE, 19.50 mts. con lote 43; SUR, 19.50 mts. con lote 45; ORIENTE, 10.00 mts. con Calle 21; PONIENTE, 10.00 mts. con lote 7.—Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado contestando la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno.—Texcoco, México, a 16 de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo Guerrero.—Rúbrica.

3028.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANGELA MARQUEZ PAREDES.

En los autos del expediente número 1980/976, relativo al juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por Teresa Cortes Vda. de Piedad, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazase a usted por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero que se editan en Toluca, Dado en Texcoco, México, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

3029.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

ROY ERNESTO CHAVEZ MC. NAB.

En los autos del expediente número 1001/976, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por AIDA MARIA PEÑA DE CHAVEZ, en contra de ROY ERNESTO CHAVEZ MC NAB, el Ciudadano Juez, ordenó que se emplazase por medio de edictos a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría del Juzgado. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Toluca, México a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario, Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

3030.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. CARLOS MINVIELLE CARRILLO.

JOSE HERNANDEZ TELLO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, respecto del lote de terreno No. 4 de la manzana No. 2 de la Col. Esperanza, en este Municipio de Cd. Netzahualcoyotl, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, 15.00 Mts. con lote 3, AL SUR, 15.00 Mts. con lote 5, AL ORIENTE, 8.00 Mts. con lote, AL PONIENTE, 8.00 Mts. con Calle 1. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Estado de México, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramilla Vences.—Rúbrica.

3031.—9, 18 y 27 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. MIGUEL LIRA LOPEZ.

ELVIRA NETZAHUALCOYOTL, XOCHITLOTZI, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote 29, Manzana 55 Sup. 24, Col. Evolución, Netzahualcoyotl, México, mide y linda: NORTE 16.82 metros con lote 28; SUR 16.82 con lote 30; ORIENTE 9.00 metros con Calle Fuente de Diana; PONIENTE 9.00 metros con lote 4; Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por rotulón que se fije en la puerta de este Juzgado, quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 21 de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3032.—9, 18 y 27 nov.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU,

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ,

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

ALCAN ALUMINIO, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de ALCAN ALUMINIO, S. A., se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en el kilómetro 18 1/2 de la carretera México-Laredo, a las 12 horas del día 8 de diciembre de 1976, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Aumento del capital social.
- II.—Reformas a la escritura social.
- III.—Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes de la hora en que debe celebrarse dicha Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad o en alguna Institución de Crédito, debiendo en este último caso recabar un certificado de depósito que exprese el número de las acciones depositadas y que no serán devueltas sino después de la fecha señalada para la Asamblea o contra devolución del certificado de depósito mismo.

Tulpetlac, Estado de México, a 29 de octubre de 1976.

ALCAN ALUMINIO, S. A.

Lic. Juan José Bremer Barrera.—Rúbrica.

Secretario.

NOTA: Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial del Estado de México a más tardar el 12 de noviembre de 1976.

3001.—9 nov.

ALCAN ALUMINIO, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de ALCAN ALUMINIO, S. A., se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en el kilómetro 18 1/2 de la carretera México-Laredo, a las 11 horas del día 8 de diciembre de 1976, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Distribución de utilidades pendientes de aplicación.
- II.—Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes de la hora en que debe celebrarse dicha Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad o en alguna Institución de Crédito, debiendo en este último caso recabar un certificado de depósito que exprese el número de las acciones depositadas y que no serán devueltas sino después de la fecha señalada para la Asamblea o contra devolución del certificado de depósito mismo.

Tulpetlac, Estado de México, a 29 de octubre de 1976.

ALCAN ALUMINIO, S. A.

Lic. Juan José Bremer Barrera.—Rúbrica.

Secretario.

NOTA: Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial del Estado de México a más tardar el 12 de noviembre de 1976.

3000.—9 nov.

DURIT, S. A. de C. V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Accionistas de Durit, S. A., de C. V., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el martes 23 de noviembre de 1976, a las 12:30 Hrs., en el domicilio social de la Sociedad, sito en Blvd. Tomás A. Edison 1205 en la Ciudad de Toluca, Edo. de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración.
- II.—Dictámen del Comisario y aprobación del Balance y de los Resultados del pasado ejercicio social.
- III.—Aplicación en su caso, de las actividades del pasado ejercicio social.
- IV.—Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- V.—Elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- VI.—Lectura y aprobación del acta.

Toluca, Méx., a 21 de octubre de 1976.

Ing. Juan J. Martínez Tejeda.—Rúbrica.

Presidente.

2999.—9 nov.

Fe de Errata del Decreto Número 98 expedido por la XLVI Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" Número 51, Sección Tercera, del martes 26 de octubre de 1976.

En la página dos, primera columna, tercera línea, dice:
Náhuatl MEZTLI APAN, relacionadas con el topónimo
Debe decir:

Náhuatl METZTLI APAN, relacionadas con el topónimo

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.